



Resolución Ministerial

N° 384 - 2014 - MINEDU

Lima, 18 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo saldos de balance a ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados como saldos de balance mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;



Que, mediante los Memorandos N°s 278-2014-MINEDU/SG-OGA-UAF y 998-2014-MINEDU/SG-OGA-UAF, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2013 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 3: Operaciones Oficiales de Crédito, 4: Donaciones y Transferencias, y 5: Recursos Determinados, a fin que sean incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2014;

Que, la Oficina de Infraestructura Educativa mediante el Memorandum N° 3897-2014-ME/VMGI-OINFE solicita la incorporación de S/. 1 328 805,43 (un millón trescientos veintiocho mil ochocientos cinco y 43/100 nuevos soles), provenientes del saldo de balance 2013 no incorporado en el presupuesto institucional 2014, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, monto que será destinado a cubrir el déficit en el financiamiento del personal CAS que presenta la referida Unidad Ejecutora; ésta acción cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitida mediante el Memorandum N° 0345-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, manifestando además que la incorporación del saldo de balance no implica variación de la meta física;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 – San Juan de Lurigancho mediante el Oficio N° 12755-2014/D.UGEL.05-AGI/SJL-EA solicita la incorporación de S/. 24 669,00 (veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 nuevos soles) provenientes del saldo de balance 2013 no incorporado en el presupuesto institucional 2014, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 005: USE 05 San Juan de Lurigancho, para financiar el cumplimiento de los objetivos de la sede administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 269-2014-MINEDU/SPE-UP opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, los recursos del saldo de balance 2013, hasta por la suma de S/. 1 353 455,00 (un millón trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;





Resolución Ministerial

N° 384 - 2014 MINEDU

Lima, 18 AGO. 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 1 353 455,00 (un millón trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Actualización del Plan Operativo Institucional

Las Unidades Ejecutoras y las unidades orgánicas habilitadas en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, deberán actualizar el Plan Operativo Institucional 2014 para la ejecución de los recursos incorporados.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

1,353,455

TOTAL INGRESOS 1,353,455

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	Gastos Corrientes		TOTAL
				3: Bienes y Servicios		
005	9001		USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO			24,649
			ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	24,649		
108	9002		PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			1,328,806
		3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
			5000980 MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	1,328,806		
TOTAL EGRESOS				1,353,455		1,353,455

